

**0590-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con quince minutos del dieciseis de noviembre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO SOBERANO celebró el día primero de noviembre del año dos mil veintidós, de forma presencial, la asamblea del cantón de GOICOECHEA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN GOICOECHEA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107380028	MINOR MANUEL ARCE AGUILAR	PRESIDENTE PROPEITARIO
503200043	ALEJANDRA QUESADA PIZARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
106770211	MARIBELL ARCE AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
110770689	ANA JULIA ESPINOZA GUTIERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
105960511	MARCO ANTONIO ARCE AGUILAR	SECRETARIO SUPLENTE
114440621	CARLOS FERNANDO ARCE VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900530439	GILBERTO CEDEÑO SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107380028	MINOR MANUEL ARCE AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
106770211	MARIBELL ARCE AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
117640811	VICTOR MANUEL QUESADA PIZARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110770689	ANA JULIA ESPINOZA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114440621	CARLOS FERNANDO ARCE VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503200043	ALEJANDRA QUESADA PIZARRO	TERRITORIAL SUPLENTE
105960511	MARCO ANTONIO ARCE AGUILAR	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd

C.: Expediente n.º 373-2022 Partido Pueblo Soberano

Ref., No.: **S (3898, 4012)-2022**